



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 588 /2002

EXPEDIENTE N° 10-29047/2001

ad

Buenos Aires, 9 de Abril de 2002

Visto el expediente N° 10-29047/01 mediante el cual el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 1, solicita la asignación de un baño y un local para archivo, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del presente expediente, el sanitario ubicado en la puerta N° 3077 del 3° piso, era compartido por los Juzgados Criminales de Instrucción N° 1 y 2.

Que similar situación se planteaba con respecto al local 3068 (archivo) siendo compartido por ambos juzgados.


Que consultada la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional sobre el particular, opina que ante la escasez de sanitarios y locales, los mismos deberán ser compartidos por ambos juzgados.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Establecer que el local sanitario indicado como puerta 3077 y el archivo indicado como puerta 3068, deberán ser compartidos por los Juzgados Criminales de Instrucción Nros. 1 y 2.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION